



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Canencia el Agua potable de la misma Constitucion  
 En que en el Cavildo este vecindario por falta dello,  
 El Rey nuestro Rey del Rey de España el Conde y Camarero  
 y la ocurrencia del remedio de los informes pedidos, y echos  
 En su favor, de lo mismo propuesto para efectuar  
 la obra de lo que se ha de dar por el Dho. Sr. Int. en la  
 Ciudad de San Carlos de Bariloche, y uno de Enero, y que con  
 tenim. el Cavildo de Bariloche de mil setecientos  
 con copia de la Certificac. del maestro, En que se  
 acuerda el costo de la obra, y con copia original  
 de este oficio del Sr. Int. y tenim. del fondo de  
 este Prito, y se paga por via de reverente solicitud  
 un Eo. de quinientos e cinco libras del fondo de  
 este Prito Dos mil quinientos e cinco libras  
 En oportuna Cuenta para el Sr. Int. el costo de  
 esta obra, expresando lo de lo que se comiso  
 para de este modo inclinar la obra. Que Eo. del  
 logro de tan justa solicitud, quedando copia del Reque  
 acordinado de este Cavildo y que siempre con  
 este contenido lo que en el Reque y acordaron  
 En este Ayuntamiento sea visto la Praxmatia  
 de las personas antes entendidas por el Sr.  
 o Castellano mayor, y acordaron seguir  
 y cumplir.

Y no ofreciendose otra cosa que tratar  
 En este Cavildo, se con Cuid. y lo firmas  
 todos los Señores concurrentes segun nos

